



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Informe Secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el siguiente proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIACTIVA contra GERARDO RAFAEL ZAMORA ARAUJO informándole que la última audiencia señalada no se pudo realizar porque la abogada de la parte demandante renunció al poder conferido por esta, paso a su despacho a fin de que se re programe nueva fecha de audiencia. Sírvese proveer. Sabanalarga, 2 de marzo de 2021.


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIAPAL. - Sabanalarga, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00-00258-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIACTIVA
DEMANDADO: GERARDO RAFAEL ZAMORA ARAUJO

ASUNTO:

Fija nueva fecha de audiencia

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el informe secretarial y revisado el proceso se puede observar que mediante auto de fecha 28 de enero del año 2021, se fijó fecha para llevarse a cabo la audiencia inicial, llegada la hora y fecha para la diligencia la representante legal, informó que su apoderada había renunciado al poder Dra. GISELLA MASTRODOMENICO VARGAS y por esa razón solicitó el aplazamiento de la audiencia y se fijara nueva fecha de audiencia para el día 17 de marzo del presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** nueva fecha para audiencia inicial, por lo antes expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FÍJESE el día 27 de abril del año 2021, a partir de las 10:00 A.M. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. la cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la cual también podrá ser visible a través de la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizará en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga, deberá comparecer por dicho medio las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en 372-7 del C.G.P. Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**
Sabanalarga, 03 de marzo de
2021 Notificado por estado N.º 024

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b049716c6b71cfe401c82534802bdb98d431686197a1dae87249ef43687bdb3

Documento generado en 02/03/2021 05:30:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

